



Trujillo, 06 de Mayo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en su Sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2022, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 00041-2021-GRLL-CR-DCRSCH, de fecha 27 de abril de 2022, que contiene el pedido de declarar de interés regional la elaboración de los instrumentos de gestión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y en el numeral 5.2 se dispone que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad es el órgano técnico normativo desconcentrado del Gobierno Regional responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas de salud en la región. En cumplimiento a este mandato, la Autoridad Sanitaria Regional ha identificado la necesidad de abordar la principal problemática que atraviesa actualmente el sector público de la salud en la región, y que es expresada por la población liberteña como: demora para conseguir citas, demora para la atención, desabastecimiento de medicamentos y escasez de especialistas.

Adicionalmente, la región viene desarrollando un proceso de fortalecimiento de la capacidad resolutoria de la red hospitalaria con inversión pública tanto del nivel central como del presupuesto regional, como producto del planeamiento de la inversión multianual en salud.

Ante estas condiciones actuales, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Salud responde a una propuesta de modernización de la gestión con la finalidad de asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de la inversión en salud que se viene desarrollando, y de mejorar el desempeño del sistema sanitario público en La Libertad, en beneficio de la población regional.

Que, es de interés regional que la Gerencia Regional de Salud cuente con instrumentos de gestión que hagan viable la implementación de una estrategia orientada a mejorar la organización y el desempeño del sistema de salud regional, a fin de responder de manera más adecuada a la demanda de salud de la población y dictar medidas, para enfrentar el Covid19 con variante Omicrón, así como el retorno a las labores presenciales en la región La Libertad.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas





nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo la salud pública una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada ley que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”;

Que, en tal sentido es de competencia del Gobierno Regional La Libertad, adoptar acuerdos que conduzcan en la ejecución de medidas urgentes para contrarrestar el coronavirus variante Omicrón y el retorno a las labores presenciales en el ámbito del Departamento de La Libertad. por tanto es de interés regional que la Gerencia Regional de Salud cuente con instrumentos de gestión que hagan viable la implementación de una estrategia y dictar medidas, para enfrentar el Covid19 con variante Omicrón así como el retorno a las labores presenciales en la región La Libertad, toda vez que está comprobado que los países en todo el mundo se centran en establecer las mejores formas de enfrentar estas infecciones por Covid-19.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de interés regional la elaboración de los instrumentos de gestión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las unidades respectivas del Gobierno Regional de La Libertad y **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

